

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 272 -2012-P-CSJLI/PJ

Lima, 20 ABR. 2012

**VISTO:**

El Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000108-2012 aprobado el 20 de Marzo del 2012; y la Resolución Administrativa N° 229-2012-P-CSJLI/PJ de fecha 10 de Abril del 2012, mediante la cual se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Corte Superior de Justicia de Lima,

**CONSIDERANDO:**

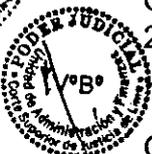
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

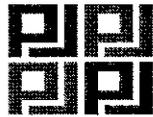
Que el art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, determina que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento así como las bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que el art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que por Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ de fecha 20 de abril de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó a la Corte Superior de Justicia de Lima como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012;

Que dentro de este contexto, la Gerencia de Administración Distrital eleva el expediente de contratación que se detalla a continuación, y que ha sido formulado en coordinación con el área solicitante; adjuntando las especificaciones técnicas, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el





PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Lima  
Presidencia

valor referencial y la certificación presupuestal de la referencia aprobada por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo el día 20 de marzo, correspondiente a:

PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2012	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>TIPO DE PROCESO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA.  <b>OBJETO DEL PROCESO:</b> ADQUISICION DE KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS LASER HP MODELO 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	S/. 59,264.10	0000000108 - 2012	Recursos Ordinarios

Que atendiendo a que el expediente elevado cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente sobre contrataciones, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria al proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno del Área de Logística así como de la Unidad de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Distrital, de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del art. 1° de la Resolución Administrativa N° 057-2011-P-PJ;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.- APROBAR** el expediente de contratación que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PROCESO	VALOR REFERENCIAL	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2012	N° PAC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADQUISICION DE KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS LASER HP MODELO 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	ADS	S/. 59,264.10	0000000108-2012	25	Recursos Ordinarios





PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Lima  
Presidencia

**Artículo Segundo** .- La contratación antes mencionada deberá efectuarse a través del proceso que se especifica en el artículo precedente, debiendo remitirse los actuados para tal efecto al Comité Especial correspondiente.



**Artículo Tercero** .- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Control Institucional del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**HECTOR ENRIQUE LAMA MORE**  
Presidente de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

